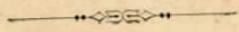


N.º 3.

LA VIÑA ALCOHOLERA.



MEMORIA

SOBRE EL

PROYECTO

DE UNA

EXPLOTACIÓN VITÍCOLA

INDUSTRIAL



JEREZ: 1902.

LITOGRAFÍA Y TIPOGRAFÍA DE M. HURTADO, ARCOS, 14.

PROYECTO DE EXPLOTACIÓN VITIALCOHOLERA.

Estimando como un bien general el establecimiento de la industria á que se refiere la presente Memoria, me atrevo á recomendar á todos y cada uno de cuantos tengan ocasión de que llegue á sus manos, se tomen la molestia de leerla con detenimiento, examinando con atención su fondo, á fin de formar acabado juicio del asunto y apreciarlo en todos sus conceptos. Así, al constituirse la empresa, tendrán madurada su opinión, contribuyendo con su valioso concurso á la realización de ella.

El presupuesto detallado minuciosamente, está á la disposición de cuantos quieran examinarlo, agradeciéndose que, llegado el momento de la constitución, hagan todas las observaciones que su estudio les sugiera y estimen oportunas, que serán tomadas en consideración y sujetas al juicio de una mayoría para aceptarla si responden al fin que se pretende.

José Ruiz y Rendón.

Agosto 12, 1902.

PROYECTO DE UNA EXPLOTACIÓN VITÍCOLA PARA PRODUCIR MOSTOS CORRIENTES Y DEDICARLOS á la elaboración de ALCOHOL

El pensamiento de una explotación vitícola, concebido por mí desde hace muchos años, lo han abrigado muchas más personas con quienes he pretendido que cooperásemos á llevar á la realización su planteamiento práctico. Como no haya sido posible lograrlo, por causas que no son de este lugar, decidí yo acometer la obra de darle forma, bien que tomando antecedentes y detalles de peritos inteligentes y prácticos á quienes con detenimiento y minuciosidad he consultado, no sólo en la parte que de su competencia yo pudiera desconocer, sino en aquéllas en que tengo algún conocimiento práctico, con el propósito de presentar el proyecto lo más aproximado á la verdad.

Siendo nuestra localidad consumidora por sí sola de más de *siete mil bocoyes de alcohol* (ó sea, más de 50.000 hectólitros) en el año, sin contar lo que en esta misma región consumen Sanlúcar, Chipiona, Rota, Puerto de Santa María y Chiclana, entre cuyas cinco poblaciones no ha de bajar de otra cantidad igual, es evidente lo grandemente provechoso que será el obtener en nuestro término un producto del que se puede extraer un alcohol y aguardientes propios para Cognacs que compitan con gran ventaja, tanto en calidad como en precio, con todos los que aquí se importan: el valor del que se consume tan sólo en esta plaza, no es de ménos de *cuatro á cinco millones de pesetas al año*, respetable suma que sale íntegra de esta población con perjuicio de su industria, sin beneficio para su comercio y con grave daño de los operarios en general.

El proyecto de que trato puede ser además una base para dar en parte solución en esta comarca al problema agrario, que tanto preocupa justamente á todos en las actuales circunstancias, y hasta bien pudiera nacer de él el planteamiento de algunos de los diversos medios que pueden utilizarse para el mejoramiento de la clase agrícola en este ramo. Como el citado proyecto es susceptible de gran

ampliación y de abarcar un plan muy vasto, ya que sus cálculos están hoy limitados á cubrir ménos de la mitad del alcohol que en esta sola localidad se consume, pudiera ser que con un detenido estudio se llegara á poder conseguir aquí realizar algo de lo que tanto se desea para el mejoramiento tan necesario de todas las clases en general, sin gravar intereses de nadie.

Al apreciar las ventajas de esta empresa no hay que olvidar á lo que está llamado el consumo del alcohol, y la influencia que sobre el de todas clases han de reflejar sus últimas aplicaciones.

Considerando, pues, que la realización de este proyecto sería un factor muy importante para el indispensable mejoramiento de la vida de este pueblo, unidos sus resultados á los beneficios que ha de reportar el Ferrocarril de la Sierra y el Pantano del Guadalcaçin, con los que produzca el desenvolvimiento de otras industrias y artes que al amparo de ambas obras por natural consecuencia pudieran implantarse, no he titubeado en acometer este trabajo, animado á ello por la esperanza que sustento, de lograr con la cooperación de otros, todo el satisfactorio éxito que me propongo, y teniendo la confianza de poder, como en otras oca-

siones, algunas muy recientes, acertar á elegir personas que, así como entonces aquellas contribuyeron con su buena voluntad y excelentes aptitudes al coronamiento de propósitos nacidos de corto número de buenas voluntades, ahora éstas hagan llegar también á término feliz mi actual proyecto.

Para los que emprendan el negocio no puede éste ofrecer más sencillez y seguridad de un provecho importante y cierto, que, en cuanto á los que sean además consumidores del producto, les es aún más interesante, tanto por la economía que en sus precios ha de resultarles y por la mejor calidad, cuanto por que así es como se afirmará el crédito de nuestra floreciente industria del «Cognac» con la garantía de la legitimidad de su producción en ésta.

Deseando tener aquel acierto, con satisfacción veré que, con las personas que acojan la idea, realicemos un acabado exámen de mi plan para llevarlo al mayor perfeccionamiento;— porque, aun cuando está hecho con todo detenimiento y acopio de datos, sería locura creerlo perfecto,—y una vez verificado ésto, organizar un Consejo provisional, con el que, mediante un concienzudo estudio, llevar á la práctica con el mayor interés y actividad lo que tantos beneficios puede reportarnos á todos.

B A S E S

La Sociedad se dedicará á la plantación, cultivo y explotación de **2.000 aranzadas** de viñedo (894 hectáreas), en terreno «de arena» que no haya criado viña, y á la producción de alcohol y de aguardientes propios para «Cognacs.»

Se constituirá con un capital de emisión de **dos millones de pesetas**, dividido en **dos mil acciones** de **mil pesetas** cada una, nominativas, transferibles y de ellas *treinta liberadas*, teniendo todas el carácter de Obligaciones *amortizables en cinco años*, á contar desde el décimo, en el que empiezan los accionistas á reintegrarse del capital por quintas partes y por virtud de lo cual quedan convertidas en títulos de propiedad por la parte alícuota que les corresponda en la empresa. Los citados títulos estarán divididos en *décimas* al objeto de facilitar su movilización. Las acciones liberadas representan la participación co-

responsable al planteamiento y organización del proyecto y confección del presupuesto.

La recaudación del capital se hará en *doce dividendos semestrales*: el 1.º de **25** por ciento; el 2.º de **15** por ciento; el 8.º y el 11.º á **10** por ciento y el 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 9.º, 10.º y duodécimo ó último á **5** por ciento.

El capital devengará desde el primer año hasta el sexto inclusive 4 p. ₤ de interés y desde el 7.º año hasta su total reintegro el 6 p. ₤. Los réditos de los cuatro primeros años se abonarán en cuenta, acumulándoles sus intereses al mismo tanto por ciento; con los productos del año 5.º se abonará en efectivo, en unión al 4 p. ₤ correspondiente á este año, la mitad de lo devengado en los cuatro años anteriores, y el año 6.º se abonará la otra mitad con sus intereses, en unión á los correspondientes á ese mismo año, quedando así reintegrados los accionistas de lo que dejaron de percibir en los cuatro primeros años.

El décimo año que hay un «superavit» de consideración (según resulta del «presupuesto de detalle» que como base de esta Memoria se ha formulado), se empezará á amortizar el capital, reintegrándose anualmente por *quintas* partes.

En este mismo año se consignará una parti-

da de 200.000 pesetas y otra igual el año siguiente para constituir un *fondo de reserva permanente* de *cuatrocientas mil pesetas*.

A contar del propio año décimo, se establecerá una cuenta de «*Dotaciones y Participaciones*», con una primera cuota representada por el diez por ciento del superavit de este año, aplicándosele en los años subsiguientes el 3 p. ₤ del que en cada uno resulte: para que la distribución de esta cuenta sea lo más equitativa y eficaz, será objeto su régimen de un detenido estudio, haciéndose constar en el Reglamento sus bases.

Desde el año décimo quinto, en que ya se han reembolsado los accionistas del total del capital, se aplicará *el 50 p. ₤ del excedente* de cada ejercicio á *reparto de dividendos*, y el otro 50 p. ₤ de cada año, así como el residuo que de los remanentes de los anteriores años haya, después de apartada una cuota disponible de otras *400.000 pesetas para la inversión anual*, se destinarán á ampliación del negocio ó á otras industrias. Con los rendimientos de esto otro se procederá de un modo igual, aplicándose por consiguiente también á más dividendos el 50 p. ₤ de su líquido, y el otro residuo á más explotación.

EN RESUMEN:

Fijado al capital un interés desde luego de 4 p. ₤ durante los seis primeros años y de 6 por 100 en los sucesivos, cuyos réditos perciben los accionistas en efectivo de los productos de la empresa desde el 5.º año, resulta que después del 9.º, obtienen durante los cinco siguientes el total reintegro de dicho capital, mediante el reembolso que de él se les hace por quintas partes anuales, á la vez que les quedan convertidas sus acciones en participaciones de propiedad en la empresa, por igual número y equivalencia á la parte alícuota que representaron en el extinguido capital; y que desde entonces perciben, en virtud del reparto que anualmente se hace de los remanentes un dividendo de beneficios, que es en relación con el susodicho capital, sobre el 22 p. ₤; á más, lo que por efecto de la ampliación progresiva se van aumentando los rendimientos.

Con los diez primeros adheridos al pensamiento, se formará un Consejo provisional para la gestión de adhesiones y suscripción de acciones, y tan pronto éstas cubran la mitad del capital, se nombrará el Consejo definitivo para poner seguidamente en ejecución la obra, y una Comisión para que formule los Estatutos y Reglamentos.

El Consejo de Administración deberá componerse de nueve ó doce individuos, para cuya elección se formarán tres agrupaciones con los accionistas poseedores de 1 á 5 acciones, de 6 á 25 y de 26 en adelante, de cada una de las cuales se elegirá la tercera parte de dicho Consejo.

NOTAS

Para la roturación y laboreo, así como para la obtención y transformación de productos se adoptarán los procedimientos más perfeccionados, empleándose las máquinas y artefactos

que reúnan los mayores perfeccionamientos, según los últimos adelantos. Todas las prácticas deberán ser las más científicas y las de mejor comprobados resultados.

En las construcciones y edificaciones se adoptará el sistema más moderno y ventajoso de cemento y materiales metálicos y vidrio que por su estilo acertado, solidez, economía y lo adecuado al objeto, contribuyan á la mayor utilidad y perfección de los resultados.

Las edificaciones y las adquisiciones de útiles, maquinaria y artefactos, se irán haciendo paulatinamente, con la precisa oportunidad, á medida que lo reclamen las necesidades de la explotación.

Como complemento del presente estudio, cuyo presupuesto y notas de detalles y datos figuran aparte, á ellos acompaña el plano de una extensión de terreno, cuya adquisición se está gestionando, que, de conseguirlo, llenaría el objeto de la manera más cumplida, pues por su situación, condiciones y calidad de su suelo, reúne todas las circunstancias apetecibles.

El citado *presupuesto*, notas y *plano* se ha-

llan en el escritorio, calle Avila, 25, á disposición de cuantas personas quieran examinarlos para su mejor conocimiento.

Jerez de la Frontera 12 de Agosto de 1902.

José Ruix y Rendón.



EXTRACTO *grosso modo* DEL PRESUPUESTO Y PLAN GENERAL DE EXPLOTACIÓN DE LA VIÑA ALCOHOLERA.

Los datos más principales sobre que están fundados los cálculos y los procedimientos y resultados que han servido para establecer las Bases de la precedente Memoria, son como sigue:

La roturación de las 2.000 aranzadas se hará en cuatro años, á 500 aranzadas cada año.

Las tres primeras aranzadas roturadas, servirán para poner la plantera de que se han de sacar los barbados para la plantación de las primeras 500 aranzadas que se roturen el primer año; reponiéndose dicha plantera consecutivamente para efectuar en los demás la misma operación con aplicación á cada nuevas 500 aranzadas.

La primera cosecha, que se fija en el 4.º año, está calculada á *dos botas de mosto* (10 hectólitros) por aranzada; y con arreglo á un cuadro de producción probable, fundado en diversos antecedentes adquiridos y en los procedimientos que se han de emplear, la producción aumenta progresivamente de año en año hasta un máximo, que se fija en el 12.º año de constitución de la sociedad, de *diez y seis botas por aranzada*, cantidad mucho menor de la que se viene produciendo en plantaciones análogas, según datos á la vista.

El costo de la labor y demás gastos sin incluir el de vendimia, resulta, según el presupuesto, á un promedio de 100 pesetas por aranzada, (á lo que aproximadamente les salía de costo aquí á los mayetos en las viñas de arena). Como se podrá observar, están calculados muy elevados, puesto que los procedimientos que se han de emplear han de reducirlos en un 25 á 30 por 100.

El precio fijado al mosto es de *9 pesos* ó sean pesetas 33'75 los *cinco hectólitros*.

El precio del alcohol, con gastos de fabricación y utilidad calculada de diez por 100 sobre el mismo, resulta á 68 *pesetas* el hectólitro. Pero teniendo en cuenta el menor costo, que por lo antes dicho respecto á los gastos de labores, seguramente han de tener, pudiera muy bien fijársele un precio de 60 á 62 *pesetas* hectólitro.

Con los dividendos que se van recaudando en los seis primeros años y los productos del 4.º, 5.º y 6.º años, se tienen cubiertos los gastos de estos seis, incluso los intereses que en ellos quedan pendientes; y queda un sobrante de 214.050 *pesetas*, con las cuales y los excedentes, después de cubrirse todos los gastos del 7.º, 8.º, 9.º y 10.º año, resulta en este último un *superavit* de **pesetas 1.168.770**.

Entonces se paga el primer reparto de reintegro á los accionistas, se establece la Caja de dotaciones y participaciones, se constituye el Fondo de reserva y se separa la Cuota de inversión anual.

Al terminar el año 14.º, después de quedar reintegrados los accionistas del total de su capital y separados el Fondo de reserva, la Cuota de inversión anual y lo correspondiente á la Caja de dotaciones y participaciones, habrá un sobrante de *pesetas* **1.464.670** aplicable á ampliación del negocio ó á otras industrias.

Al final del año 15.º, después de repartido el primer dividendo de beneficios, queda del ejercicio un sobrante normal de 444.020 *pesetas*, haciendo un total, unido al que ya aparece en el año 14.º de *pesetas* 1.913.740.

Esta suma se aumentará cada año subsiguiente con un sobrante igual al del año 15.º, siguiéndose empleando con sus correspondientes acrecentamientos sucesivos á más explotación, y cuyos rendimientos se distribuirán también como los otros, destinándose el 50 por 100 de sus líquidos á más dividendos y el otro 50 por 100 á más explotación.